



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1700 (Original 422)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Disponiendo cancelación de una factura por arreglos efectuados al mobiliario del recinto de la H. Legislatura.

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase el gasto de la suma de Un mil ciento treinta y cuatro pesos Moneda Nacional Legal (\$ 1.134.-) en la cancelación a favor de don Said Gonorazky del importe total de las facturas que corren agregadas al expediente N° 1150 – Letra G/936, originario del Ministerio de Gobierno, y cuyos créditos corresponden al arreglo, reparación y tapizado de muebles de la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, y arreglos en dependencias de las Cámaras Legislativas, según detalle que se especifica en dichas facturas.

Art. 2°.- El gasto autorizado por esta Ley se realizará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 20 de Mayo de 1.937.

ALBERTO B. ROVALETTI – J. Matorras Cornejo– Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo.

Por tanto:

Salta, Mayo 31 de 1937.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRON COSTAS – Víctor Cornejo Arias.

